

Medición y tasación del caserío Aduriz con sus pertenecidos.

1821-06-09

En cumplimiento de la Comisión que me ha conferido a mí el infrascrito Perito Titular el Sr. D. Miguel Juan de Barcaiztegui para la medición y justiprecio de la Casa con sus pertenecidos radicante en la jurisdicción de Alza llamada Aduriz y propio del prenotado Barcaiztegui cuyo pormenor declaro en la forma siguiente=

Primeramente por doce mil novecientos sesenta tejas de marca menor las que se hallan en la extensión de su tejado las cuales regulo en -----1.555
Ídem por mil doscientos noventa y seis codos cuadrados de ripia existentes en la dicha extensión regulo en -----648
Ídem por cuatrocientos sesenta y nueve codos reducidos de cabríos en ----- 1.038
Ídem por mil quinientos cincuenta y seis también codos reducidos de Goyaras, frontales, postes bravíos y toda madera gruesa del armazón del lagar en -----4.668
Ídem por mil cuatrocientos cincuenta y dos codos reducidos de solivos, resumas y capiaviados en ----- 3.630
Ídem por ciento sesenta y seis codos lineales de colonas de mediasta y marcos empotrados en ----- 5.559
Ídem por sesenta codos lineales de zapatas de mediasta regulo en ----- -60
Ídem por ciento diez y siete ídem de ídem de colomajo marcos moldurados de tabiques existentes en la sala de la 1ª habitación en ----- 468
Ídem por doscientos noventa y tres codos lineales en colonas y marcos de tabiques en - - 879
Ídem por ciento setenta y dos y media también codos lineales de zapatas o soleras de tabiques en -----85 8
Ídem por cincuenta codos lineales de colonas de argamasa en -----125
Ídem por sesenta y un codos lineales de pasamanos de las escaleras y antepecho y su zapata del balcón en -----244
Ídem por noventa y un balaustres torneados y veinte y un recortados existentes en los expresados escaleras y balcón en ----- 336

Ídem por diez pilastras torneadas en -----	160
Ídem por catorce cabezales tallados los que contiene el referido balcón en-----	240
Ídem por setenta y cuatro y tres cuartas codos cuadrados de puertas y ventanas de armazón en-----	747
Ídem por treinta y nueve y cuartillo codos también cuadrados de puertas paneladas en	706
Ídem por ciento y medio ídem de ídem de puertas y ventanas lisas en -----	723
Ídem por cuarenta y medio ídem de ídem de gradas y paneles en -----	162
Ídem por mil doscientos noventa y dos codos cuadrados de tabla solar dolajuntada la que contienen los dos pavimentos los cuales regulo en -----	3.230
Ídem por doscientos veinte y nueve y medio codos cuadrados de maindios y cantaleras del lagar en -----	1.147-17
Ídem las tablas y maderas de sobre orujo regulo en -----	240
Ídem los tres husos con sus tuercas gradúo en -----	430
Ídem por sesenta y dos estados de tabiques de a cuarenta y nueve pies superficiales cada uno regulo en -----	1.488
Ídem por once ídem de mediasta de la misma medida en -----	330
Ídem por diez y medio ídem de argamasa también de la misma medida en -----	189-13
Ídem por setecientos cuarenta y tres y medio codos cuadrados de pavimento de baldosas en -----	190-1
Ídem por noventa y dos estados de pared mampostería de a noventa y ocho pies cúbicos cada una las que contienen los cuatro lados de la casa y sus medianiles regulo en -----	2760
Ídem por ciento y cuarenta varas de piedra sillar arenisca de cada tres pies cuadrados cada vara las que contienen los marcos de las puertas y ventanas exteriores y sus aristas en -----	700
Ídem la tala o fregador regulo en -----	60
Ídem los enrejados de hierro que se hallan en las ventanas exteriores del piso llano regulo en -----	270
Ídem el horno con su tejavana y la otra tejavana que existe sobre la puerta que se pasa a las tierras regulo en -----	320
Ídem por diez y media posturas de terreno la que contiene el área que ocupa la casa---	360

Ídem por nueve posturas de a cuatrocientos pies

superficiales cada postura en la tierra de antepuerta regulo en -----144

Importe total de la casa= 28.893- 29

Siguen sus tierras

Primeramente por ciento cuarenta y un posturas de tierra sembradía y manzanal contigua a la misma casa y confinante por El Oriente con las del caserío llamado Arzac, por Mediodía con las de los caseríos llamados Ybarburu, Sius, Martillun y Juanenia, por Poniente con las de los caseríos llamados ya citados Juanenia, Martillun y camino carretil público, y por el Norte con la misma prenotada Casa de Aduriz y otro camino carretil público, que a respecto de veinte y cuatro reales vellón en que regulo importan-----27.384

Ídem en los lados que miran al Poniente y Norte de la extensión expresada se hallan ochenta y un y medio de estados de mampostería de a cal y canto los cuales regulo en-----1.996

Ídem en el paraje denominado Elisaria se halla otra porción de tierra de pan llevar del área de trescientas quince posturas (se previene que las posturas que se denotan en ésta declaración se deben comprender de cada cuatrocientos pies superficiales cada una) y confinante por Poniente con la rondilla de la Iglesia Parroquial de la Población indicada y por lo demás vientos con los caminos carretiles públicos, y regulo a 26 reales cada postura que importan- - -8.190

Ídem en los lados de ésta área que miran al Mediodía y Norte se hallan cincuenta y ocho y tres cuartas estados de pared mampostería de a noventa y ocho pies cúbicos cada una los cuales regulo en----- 1.645

Importe de la tierra= 39.175

Resúmenes de ambas partidas

Importe de la casa -----28.893 —29 ½

Importe de las tierras ----- 39.179

Total= 68.068—29 ½

De modo que las dos partidas componen la suma de sesenta y ocho mil sesenta y ocho reales y veinte y medio maravedís vellón S. E: y por la realidad firmé en ésta Villa de Hernani a 9 de Junio de 1821.

Joaquín Tomás de Arbina.
